TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 610/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD" ID N° 394.274, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 322 "PRENDAS DE VESTIR".

Asunción, 09 de noviembre de 2021

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 09 de noviembre de 2021, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Materiales de Seguridad", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 322 "Prendas de Vestir", resultante de la Contratación Directa N° 22/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 11 de octubre de 2021 a los siguientes oferentes: Ferretería Internacional S.A., Guaindupar S.A., Indalco S.R.L., Petersen Industria & Hogar S.A. y Regimiento 8 S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de octubre de 2021, a las 14:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentó su oferta la firma oferente: Guaindupar S.A.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los 'fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, luego de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 22/2021 "Adquisición de Materiales de Seguridad", ID N° 394.274, a la firma oferente Guaindupar S.A.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 22/2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 610/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD" ID N° 394.274, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 322 "PRENDAS DE VESTIR".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 22/2021 "Adquisición de Materiales de Seguridad", ID N° 394.274**, a la firma oferente **Guaindupar S.A.**, por un monto total de **6.337.345 (Guaraníes seis millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 22/2021 "Adquisición de Materiales de Seguridad", ID N° 394.274**, en el cual se establecerá las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Secretaría General
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC